



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., **11.6 FEB 2021**

Ejecutivo N° 2018-0373

Téngase por notificado en la forma como disponen los arts. 291 y 292 del C.G.P, al demandado LUÍS JAVIER RODRÍGUEZ AMAYA quien permanece en silencio en el término dispuesto para contestar la demanda y formular medios exceptivos.

Respecto a la notificación del otro demandado ALIX SNEID RODRÍGUEZ, revisado el expediente se observa que solo se encuentra la notificación del 292 del C.G.P correctamente tramitada, por lo cual no se puede tener por notificado.

NOTIFÍQUESE,()

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No. 1 del **7 FEB 2021**  
en la Secretaría a las 8:00 A.M  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

